LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01 PAC N° 339.813/2018
"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS – AD REFERENDUM"

ADENDA N° 01

Donde dice:

Punto 1:

CARATULA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº **01/2017**
"Adquisición de Productos Alimenticios para Comunidades Indígenas"

Punto 2:

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1. Criterios de Evaluación (IAO 35)

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Asunción
Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

Debe decir:
Punto 1:

CARATULA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº **01/2018**
"Adquisición de Productos Alimenticios para Comunidades Indígenas"

Punto 2:

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1. Criterios de Evaluación (IAO 35)

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (Resolución DNCP 411/2018)

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Asunción - Paraguay
Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Asunción; 20 de Marzo de 2018.-

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción

Christian Yaluff
Jefe de la UOC